

# GACETA OFICIAL

Año XXVII

PANAMÁ, 5 DE JULIO DE 1930

NÚMERO 5791

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**F. H. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

**ADRIANO ROBLES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Bella Vista N° 9

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista N° 9

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**T. GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 8.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**LUIS FELIPE CLEMENT**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N° 6.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
<b>SECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Resolución número 49, de 12 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 50, de 12 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 51, de 15 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 52, de 15 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 53, de 22 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 54, de 22 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 55, de 27 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 56, de 27 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 57, de 29 de Mayo de 1930	20279
Resolución número 58, de 29 de Mayo de 1930	20280
Resolución número 59, de 29 de Mayo de 1930	20280
Resolución número 60, de 29 de Mayo de 1930	20280
Resolución número 61, de 29 de Mayo de 1930	20280
Resolución número 62, de 29 de Mayo de 1930	20280
Resolución número 63, de 31 de Mayo de 1930	20280
<b>RAMO DE PATENTES Y MARCAS</b>	
Resolución número 381, de 17 de Diciembre de 1929	20280
Resolución número 381, de 20 de Diciembre de 1929	20280
Certificado número 2102 de registro de marca de fábrica	20280
Certificado número 2103 de registro de marca de fábrica	20280
Solicitud de registro de marca de fábrica	20281
Solicitud de registro de marca de fábrica	20281
Solicitud de registro de marca de fábrica	20281
Avisos Oficiales	20281
Edictos	20281

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE Agricultura y Obras Públicas

#### RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 49.—Panamá, 12 de Mayo de 1930.

Abel Candanedo M., Inspecto Sanitario al servicio del Departamento de Higiene y Salubridad Pública de esta Secretaría, pide que de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo; y como tal solicitud reúne las condiciones de dicha disposición,

SE RESUELVE:

Conceder al mencionado empleado las vacaciones pedidas computables a partir del día 15 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 50.—Panamá, 12 de Mayo de 1930.

Vista la solicitud presentada por el señor Leopoldo Barria, empleado del Hospital Santo Tomás, sustentada por el Superintendente de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

Concederle al señor Barria un mes de vacaciones, con goce de sueldo, que se computará desde el 16 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 51.—Panamá, 15 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor José Tompson, empleado del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 5 de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a solicitud que ha presentado.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 52.—Panamá, Mayo 15 de 1930.

Vista la solicitud que hace el Doctor Luis B. Casco Diaz, Médico Residente del Hospital Santo Tomás, para que se le conceda el descanso de treinta días a que tiene derecho y una licencia adicional de noventa días, con el fin de hacer un viaje de estudio y recreo por el viejo mundo, y teniendo en cuenta que, aunque por Resolución número 17 de 22 de Febrero último se le concedió el descanso solicitado, dicho médico no pudo hacer uso de él oportunamente, por causas relacionadas con el servicio del Hospital,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, un mes de vacaciones con goce de sueldo, al Doctor Luis B. Casco Diaz, a partir del veinte de los corrientes, y una licencia adicional de sesenta días para continuar separado de su puesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 53.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor Francisco Sotillo, Primer Ayudante del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 1° de Junio entrante.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 54.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede al Dr. R. F. Morales, Médico del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo que se contará a partir del 1° de Junio próximo.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 55.—Panamá, 27 de Mayo de 1930.

Vista la solicitud de que da cuenta el Jefe del Departamento de Higiene y Salubridad Pública, en nota de esta fecha,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan J. Salamanca, Inspector Sanitario Ayudante, al servicio de dicho Departamento, un mes de vacaciones con goce de sueldo, computable a partir del día 1° de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 56.—Panamá, Mayo 27 de 1930.

Vista la anterior consulta hecha a este Despacho por el señor Luis C. Alemán,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista, que de conformidad con la disposición que entraña el artículo 1425 del Código Administrativo, no puede ejercer la profesión de dentista en la República la persona que carezca del correspondiente diploma que le capacite para tal fin y que no haya llenado, además, los requisitos de que trata el artículo 1427 de dicho Código.

Comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**

#### RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 57.—Panamá, 29 de Mayo de 1930.

RESUELTO:

Se concede a Ildaura Núñez, Enfermera del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1° de Junio próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**L. F. CLEMENT.**



a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Agosto de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5578 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 2 de Septiembre de 1929.

Panamá, 20 de Diciembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de un monoplano sin hélice, con alas y cola de águila, y con una cabeza de águila en la parte delantera. En el cuerpo del monoplano aparece escrito la palabra "STANAVO", y se aplica o se fija a las vasijas que contienen los artículos colocados sobre ellos marbetes impresos en los cuales aparece la misma o gravándola sobre dichos paquetes o vasijas en cualquiera otra forma deseada o conveniente.

dispuesta en forma caprichosa con la parte superior sombreada y varias estrellas y la parte inferior listada; a ambos lados de dicha letra "B" se encuentran asimismo varias estrellas. Se aplica la marca a los géneros o a los empaques de éstos, estampándola directamente o por medio de etiquetas impresas, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo expresado.

Se acompañan los requisitos legales.

Panamá, 20 de Julio de 1929.

Pedro Valdés Murillo.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición, se hará el registro de la marca en referencia.

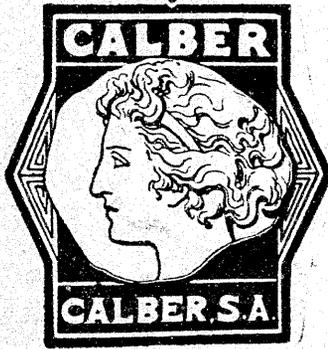
El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, J. L. Flowers, apoderado de Calber, Sociedad Anónima, de San Sebastián, España, solicito de Ud. se sirva ordenar a favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica, representada por una cabeza humana dentro de un cuadro con la palabra



en la parte superior y en la inferior, agregadas, en ésta, las letras S. A., que sirven para amparar su industria y su comercio de polvos de tocador, agua de colonia, lociones, cosméticos, dentífricos, cremas, extractos, cremas y aceites, (productos de perfumería).

Acompaño un clisé, el recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en España y el poder que me acredita.

Panamá, 12 de Junio de 1930.

J. L. Flowers.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 16 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la sociedad M. C. D. Borden & Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de géneros de algodón en piezas, seda artificial, y géneros tramados de esos mismos componentes.

Consiste la marca en una figura circular en la cual se lee



y dentro de la misma en un círculo más pequeño se encuentra la letra "B"

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan R. Morales, en mi carácter de apoderado de la "International Standard Electric Corporation", sociedad organizada y domiciliada en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, comparezco ante Ud. respetuosamente, a solicitar el registro de la marca de fábrica, de propiedad de mis representados adoptada para distinguir sus productos en el comercio.

Dicha marca consiste en las palabras

**Standard Electric**

y se aplica a los propios artículos, a sus empaques y recipientes.

Mis poderdantes se reversan el derecho de varias el tipo de las letras de dicha marca, sus combinaciones, colores y dimensiones.

Acompaño:

- 1) El recibo de registro; el pago del derecho de registro;
- 2) El recibo del pago para la publicación en la GACETA OFICIAL de la marca de fábrica;

3) Cuatro ejemplares de la marca y un clisé;

4) Copia auténtica del registro de la marca de fábrica en la Oficina de Patentes de la República del Brasil;

6) El poder que acredita mi personería.

Panamá, Mayo 30 de 1930.

Juan R. Morales.

Otro sí: Los artículos que se tratan de proteger con esta marca de fábrica son aparatos y accesorios para instalaciones eléctricas.

Juan R. Morales.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE	Código Penal y de Minas.....	1.50
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.	Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.	Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
José C. DE OBALDÍA	Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
AVISO	Leyes de 1920.....	0.50
En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:	Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Por un año.....	Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Por seis meses.....	Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Por tres meses.....	Leyes de 1928.....	0.25
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.	Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:	Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Código Administrativo, a la rústica.....	Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Código Civil, empastado.....	Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Código Civil, rústica (edición de 1928. Correa García).....	Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Código Judicial, empastado.....	Arañal Consular en español e inglés.....	0.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	Constitución de la República... ..	0.50
	Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25
	Pedro Lórez,	
	Jefe de la Sección de Ingresos.	

## AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE,

## AVISO

Se hace saber al público, que por escritura número 503 celebrada el día de hoy en la Notaría número Primero de este Circuito, he comprado al señor Adolph H. Kelting, su establecimiento comercial que tiene en la Avenida Central de esta ciudad, casa número 161, lo cual se hace saber para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 1º de Julio de 1930.

R. W. Ruymán.

3 vs.—3

## EDICTOS

## EDICTO

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Tomás Rodríguez, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, Junio veinticinco de mil novecientos treinta.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de Tomás Rodríguez desde el día de su muerte ocurrida el día 23 de Febrero de este año, y

DISPONE:

1º Nombrar al señor Manuel Aliaga curador de la herencia y como éste tiene la tenencia provisional de los bienes, dejarlos en su poder con las obligaciones de ley;

2º La fijación de edictos para citar a los que tengan interés en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

3º Que el que tenga en su poder testamento del finado lo presente al tribunal; y

4º Que se publique la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

Cítase al Curador para que venga a tomar posesión del cargo.

Notifíquese y cópiese.

G. C. LOPEZ GARCIA.

P. A. Aizpá,  
Secretario.

3 vs.—1.

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Serrano, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color azulero herrado así: (D) en la pulpa derecha; el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Eustacio Guerra, quien lo encontró haciendo daños en sus cementeras en el lugar de Bugabita de esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días, no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—3

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Sebastiana Martínez, vecina de Sotová de esta comprensión; se encuentra depositada una potrancia pequeña de color colorada sin ninguna marca visible y la que ha sido presentada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—3

## AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Rodríguez vecino de este distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo hozco denunciado como bien vacante por el señor José del Carmen Pino por encontrarse vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Martincito por un espacio de tres meses. El animal denunciado está herrado en el anca derecha así (....) y en la paleta izquierda está herrado así: (....) tiene además un ferrete en el costillar consistente en una (T). Como señales de sangre presenta la punta de

la oreja izquierda cortada en su extremo y un sacabocado en la derecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que él o los que se crean con derechos sobre el referido animal lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para supublicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Marzo 21 de 1930.

El Alcalde Municipal Interino,

JOSE VEJARDE.

El Secretario,

Félix Herrera.

30 vs.—10

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de segunda talla, amarilla zarda, marcada a fuego en el lado izquierdo en el anca y costillar así: (....) y señalada a sangre con tronza en una oreja y tres muezcas en la otra; que dicho semoviente fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio Povea como bien vacante y sin dueño conocido pastando en los llanos de "La Estancia" hace mas de dos años;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación al dueño o interesado, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina, en los lugares mas concurridos de la población y se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido los treinta días (30) que la ley señala no se ha presentado reclamo, dicho semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Marzo 14 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

30 vs.—11

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Vergara, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color amarilla hozca, marcada a fuego (....) con el hierro que se dibuja por encontrarse vagando por el lugar de Toro Bravo, hace como tres años poco más o menos. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie com

pareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo, mencionado.

La Pintada, Marzo 27 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—11

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clotario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con tronza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

"La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—28

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la pierna izquierda o sea el lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Valedero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de esta se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera,  
Oficial Mayor.

30 vs.—28